

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que la apoderado de la parte demandada allego los reparos de recurso de apelación dentro del término oportuno.

Bucaramanga, 7 de octubre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

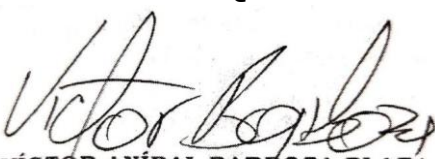
En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso 4º del artículo 323 ibídem, y una vez cumplido el requisito de sustentación del recurso de apelación dentro del término conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto **DEVOLUTIVO** ante el señor Juez Civil del Circuito – Reparto – de la ciudad, el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida el primero (1º) de octubre de 2021 dentro de la presente acción.

SEGUNDO: En firme la presente, envíese por secretaria todo el expediente, dentro de los cinco (5) días al superior para su conocimiento conforme a lo indicado en el artículo 324 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado 7 de octubre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el estado fijado hoy a las 8 a.m.

Bucaramanga, 8 de octubre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d9058900fc52302c14ec6193ac33f5a0b789a1ac287cdb13336700ee1b29783**

Documento generado en 07/10/2021 12:27:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>